

Núm. 2024-0745

FORMICHE ALTO

Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2024 por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Concejal Víctor Tomás Vivas para celebrar matrimonio civil entre Ángel Saz Ortega y Eva Tomás Esteban, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fdo. El Alcalde, D. José Luis Escriche Gargallo

Núm. 2024-0759

HIJAR

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Híjar de fecha 29 de febrero de 2024, expediente número 1281138J sobre desafectación parcial de bien demanial referido a la superficie de 90 m² que constituye el local ubicado en edificio de servicios múltiples sito en el número 1 de la calle Calvario de esta localidad, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Híjar, a la fecha de firma electrónica del documento. El Alcalde.

Núm. 2024-0755

HIJAR

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1267840P relativo a modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de alcalde en régimen de dedicación parcial, se publica su parte resolutive para general conocimiento.

Primero. Establecer a favor del cargo de alcalde, único cargo de la Corporación desempeñado en régimen de dedicación parcial, una retribución anual de 17.424,01 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, manteniendo el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Las retribuciones que se establecen tendrán vigencia desde el día 1 de enero de 2024.

Segundo. Aprobar y disponer la cantidad de 17.424,01 euros a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones del miembro de la Corporación.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hijar.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Cuarto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal de la Diputación Provincial de Teruel.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Núm. 2024-0765

MONREAL DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de enero de 2024, sobre Modificación presupuesto nº 1/2024 del Presupuesto en vigor, mediante crédito extraordinario a financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, como sigue a continuación:

Altas de aplicaciones en Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ.				
920	22700	Servicio limpieza local Base del 061	0,00	18.150,00	18.150,00
TOTAL			0,00	18.150,00	18.150,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.				
920	13000	Retrib. Personal Laboral Admon. Gral.	118.730,06	12.977,00	105.753,06
920	16000	Seg Soc. personal laboral Admon. Gral.	97.175,53	4.568,00	92.607,53
920	22110	Productos limpieza Edificios	2.500,00	605,00	1.895,00
TOTAL BAJAS			218.405,59	18.150,00	200.255,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Monreal del Campo, a 4 de marzo de 2024. El Alcalde, Mario Latorre Ros (documento firmado electrónicamente)